SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-012-2026

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA - SECOP II

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

LA VEGA CUNDINAMARCA

20 MARZO DE 2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA (CUND.), se encuentra interesado para adelantar el proceso mediante el cual se contrate **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA"** por lo que se encuentra interesada en recibir propuestas para lo cual se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

2. Verifique que se encuentra debidamente inscrito en el sistema electrónico de compra pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii como proveedor.

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el Pliego de Condiciones.

4. Verificar que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en procesos de selección y contratar.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones y diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

6. Verificar que, a la fecha de cierre de la presente selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar próximo su vencimiento se ha procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

7. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO. Tener presente fecha y hora para la entrega de propuestas prevista para la presente Selección Pública, así como las modificaciones de estas.

8. Las comunicaciones y consultas deberán formularse por escrito a través de la página SECOP-ii https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de la Vega antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

9. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

10. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre del Municipio de La Vega y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

11. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el presente Pliego y contar con los elementos, sistemas y redes de conexión necesarios para tal fin. Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y adelantar todas las acciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan su participación en el proceso de selección.

12. Se encuentra bajo su propia responsabilidad, la exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

13. Se recomienda al proponente, contar con el conocimiento especializado o asesoría en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

14. En caso de que el proponente por cualquier circunstancia no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

15. El proponente, deberá elaborar su propuesta teniendo cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El Municipio de La Vega Cundinamarca, está interesado en **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA"**

Al presente proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA le son aplicables la Constitución Política especialmente lo relacionado con sus principios, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios y en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación y en general las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta selección y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso.

Dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. Del decreto 1082 de 2015, se opta por hacer uso de la modalidad de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de La Vega (Cundinamarca) procede a establecer el Pliego de Condiciones del proceso de selección cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición de los interesados y del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.1.1. DEFINICIONES

Adenda
Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación
Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario
Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo
Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales
Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Contratista
Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato
Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario
Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es)
Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Día(s) No Hábil(es)
Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

NOTA. Cuando se señala un plazo en días sin indicar o especificar si son días hábiles o calendario, se entiende que son días hábiles[2].

Documentos del Proceso
Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe

[2] Ley 4ª de 1913; Artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal,

de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o dólares, o US$
Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones
Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de los trabajos, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del Riesgo
Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Etapas del Contrato
Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta
Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015. Interesados son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

Proceso de Selección
Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Período Contractual
Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Pesos Colombianos, Pesos o $

Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones
Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Primer orden de elegibilidad
Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de Contratación
Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Proponente
Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta

Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

Riesgo
Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP
Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales
Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SECOP
Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV
Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

MIPYME
Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

1.1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Municipio de la Vega Cundinamarca, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Municipio.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, la Constitución Política y las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

En consideración al objeto a contratar y dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. Del decreto 1082 de 2015, se opta por hacer uso de la modalidad de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 2, literal b) y 5º., numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y los demás postulados que rigen la función administrativa.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán obrar con transparencia y moralidad, y adicionalmente deberán suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

1.3. CONTROL SOCIAL- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. Numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Oficina Jurídica y de Contratación del MUNICIPIO, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL MUNICIPIO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

1.4. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del aco administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Unico de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.5. LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1.6. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP los documentos y actos administrativos del proceso de contratación, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, respetando en todo caso los plazos señalados en el cronograma del proceso.

1.6.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. Aviso de convocatoria pública
b. Estudios y documentos previos
c. Análisis del sector
d. Proyecto de pliego de condiciones
e. Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
f. Resolución de apertura
g. Pliego de condiciones y sus anexos
h. Manifestación de interés
i. Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes
j. Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.
k. Adendas
l. Acta de diligencia de cierre
m. Propuestas
n. Informe de verificación de requisitos habilitantes.
o. Respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de requisitos habilitantes.
p. Resolución de Adjudicación.
q. Contrato.

1.6.2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará

disponible para consulta en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web de la Entidad https://www.lavega-cundinamarca.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.6.3. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias de los pliegos de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidad a las tarifas establecidas por el estatuto de rentas municipal, valor que deberá cancelarse en la secretaria de Hacienda en horas y días hábiles de atención al público. Este valor no será reembolsable. Según el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

1.6.4. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA Y AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer por escrito, que deberá radicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

No se aceptan consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

Las respuestas a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones serán dadas por el Municipio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la Ley 1150 de 2007.

NOTAS. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las observaciones que se remitan por fuera del horario antes establecido serán tratadas como derecho de petición conforme las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

1.7. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación y acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó los estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato. Es responsabilidad de los proponentes consultarlos a través del SECOP II.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

1.9. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados pueden formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, solamente dentro del término señalado en el cronograma, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

EL MUNICIPIO para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto. En el término previsto en el cronograma, la Entidad publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados.

En caso de que se presente una gran cantidad de observaciones al proyecto de pliego de condiciones olas mismas sean de gran complejidad técnica o jurídica, la entidad podrá tomarse un mayor tiempo para dar respuesta, sin que sea necesario publicar previamente un nuevo cronograma, esto antes de realizar la apertura del proceso de selección.

Solo será válida la información que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co. EL MUNICIPIO no resuelve consultas por teléfono, ni verbalmente.

1.10. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.10.1. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTIGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II” en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico:

contratacion@lavegacundinamarca.gov.co

Por lo tanto, quienes presenten interés en participar en el proceso deberán suministrar igualmente el correo electrónico dispuesto para este fin.

1.11. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección para el cierre la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co no recibirá más ofertas.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co se procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen las ofertas y se procederá a publicar el acta de cierre que se genera automáticamente a través de la referida plataforma.

1.12. NÚMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

En cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de selección es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la constitución y la ley y cumpla con los requisitos exigidos por el municipio y aquí consagrados.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.

1.13. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

El proceso de selección se apertura el día señalado de acuerdo al cronograma establecido, mediante la expedición del Acto Administrativo motivado de Apertura emitido por el Alcalde Municipal de La Vega Cundinamarca, en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

1.14. COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta en su totalidad serán de cargo de los Proponentes todos, el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de

perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

1.15. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente favorecido será notificado de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

La presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente que de lugar a indemnizaciones, retribuciones o reconocimiento alguno.

1.16. CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del proceso de selección.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

A. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

B. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.

C. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma, de lo contrario se entenderán como no presentados por el proponente.

D. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

E. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.

F. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

G. Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

   El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente, en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

H. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5 de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concúrsales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

1.17. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial celebrado por Colombia, según el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Sí	No	No	No
Guatemala	Sí	N/A	No	No
Liechtenstein Suiza	Sí	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No

CAPITULO 2
GENERALIDADES

2.1. OBJETO

La presente Convocatoria Pública tiene como objeto **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROCESO

El lugar del suministro Corresponde al parque Principal del municipio de La Vega Cundinamarca.

Es responsabilidad exclusiva de los proponentes, inspeccionar físicamente la ubicación del sitio de ejecución del contrato. Los proponentes y/o contratista seleccionado no podrán argumentar el desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o cumplimiento del contrato, la disposición será donde se indique en zona urbana del municipio de La Vega Cundinamarca

2.3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprende el suministro en sitio de las cantidades y calidades de los elementos requeridos en la lista de materiales a suministrar, en los lugares indicados por el Supervisor y/o quien ejerza como apoyo a la Supervisión de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo.

2.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CODIGO
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC

F. SERVICIOS	72000000 segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 familia: Servicios de construcción pesada	72141700 clase: Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	72141700
F. SERVICIOS	72000000 segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 familia: Servicios de construcción pesada	72154500 clase: Servicios de mantenimiento e instalación de equipos pesado	72144500
F. SERVICIOS	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78100000 Transporte de correo y carga	78101800 Transporte de carga por carretera	78101800
F. SERVICIOS	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78110000 Transporte de pasajeros	781118000 Transporte de pasajeros por carretera	78111800

2.5. CALIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

Se le informa que antes de elaborar y presentar su propuesta, debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, de orden constitucional y legal, establecidas para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido del Proyecto de Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación pública con entidades del Estado.

3. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

4. Las propuestas se presentarán con el correspondiente índice y debidamente foliadas por hoja, legajada, escrita en idioma castellano y en computador. Se entregarán en sobres debidamente marcados.

5. Tener presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.

6. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de La Vega, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

7. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

   No se admitirán propuestas parciales ni enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación de la propuesta.

8. Podrán participar los proponentes (Personas Naturales, Jurídicas y Consorcios, Uniones Temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cumplan con lo establecido en el presente proyecto de pliegos. En cuanto a los consorcios o uniones temporales, no podrá participar cualquier integrante en dos o más propuestas.

9. El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(i) **CONSULARIZACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) **APOSTILLA**.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos

extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) **LEGALIZACIONES**

A. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
B. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
C. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.
D. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el municipio, estima como presupuesto oficial, el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este valor está disponible para suplir la necesidad de este servicio y se ajusta al valor promedio que se paga por el mismo, en diferentes entidades del orden Departamental y Municipal. Valor que lleva implícitos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Por lo tanto, las variables para su determinación están dadas en el valor histórico que entidades del mismo orden y nivel han pagado por la ejecución de contrato similares; la sumatoria del precio de todos y cada una de las actividades que se deberán adelantar durante el plazo de ejecución, los costos de legalización, publicación de necesitarse, impuestos, tasas y deducciones serán a cargo del contratista al igual que los imprevistos que pueda tener el contratista en la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para este proceso de selección cuyo objeto es la "**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**", se establece en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000) M/CTE** incluido IVA.

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la secretaria de hacienda.

Disponibilidad Presupuestal No.	Fecha	Rubro No.	Fuente	VALOR
202600374	10/03/2026	2.3.2402125.04.2.3.2.01.01.003.02.04.007.1.2.10.00.006	1.2.1.0.0 0.006	$500.000.000
			TOTAL	**$500.000.000**

SIN EMBARGO, SE ACLARA QUE EL PRESUPUESTO SE AFECTARÁ POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000) EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

2.9. FORMA DE PAGO

El pago de la suma del valor de este contrato, se realizará en pagos mensuales, de conformidad con el consumo, y de acuerdo con las actas de entrega parciales autorizadas y realizadas, para lo cual deberá discriminar de manera detallada el suministro de los materiales contratados, donde el supervisor deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes del objeto del contrato, previo concepto de un experto, registro de entrada de Almacén, de acuerdo a las entregas realizadas en verificación y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales (ARL), pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, previo certificado del supervisor del cumplimiento a satisfacción y sujeto al plan anualizado de caja PAC y a la disponibilidad de recursos.

El sistema de pago utilizado por el Municipio es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre.

2.10. CARGA TRIBUTARIA

CARGA TRIBUTARIA: El Municipio realizara las retenciones de acuerdo a la ley en materia tributaria y el Estatuto Tributario Municipal Vigente.

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%

contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. *Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.*

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el MUNICIPIO, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Por ningún motivo el MUNICIPIO, considerará costos adicionales.

Nota 1: Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente y la reglamentación que el municipio tenga establecido para ello.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Por ningún motivo el MUNICIPIO, considerará costos adicionales.

2.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración y ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación al término de ejecución y/o hasta agotar presupuesto.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

2.11. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, la presente SELECCIÓN no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

2.12. CRONOGRAMA

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

NOTA: El cronograma inicialmente publicado puede estar sujeto a cambios.

2.13. CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones de la presente convocatoria pública se podrán consultar en el SECOP II, o en la dirección electrónica www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal.

2.14. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas, las cuales pueden ser expedidas una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad debe publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. Adenda que deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

En consecuencia, en el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

CAPITULO 3
REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA, ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS MÍNIMOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO

La verificación de capacidad jurídica del oferente será realizada por la Oficina Jurídica y de Contratación, determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en éste numeral.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes. Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

3.1.2. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la SELECCIÓN ABREVIADA, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Para proponentes individuales, deberán estar inscritos los códigos que se solicitan a continuación, y para consorcios o uniones temporales.

Los códigos son los siguientes:

PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CODIGO
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
F. SERVICIOS	72000000 segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 familia: Servicios de construcción pesada	72141700 clase: Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	72141700
F. SERVICIOS	72000000 segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 familia: Servicios de construcción pesada	72154500 clase: Servicios de mantenimiento e instalación de equipos pesado	72144500
F. SERVICIOS	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78100000 Transporte de correo y carga	78101800 Transporte de carga por carretera	78101800
F. SERVICIOS	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78110000 Transporte de pasajeros	781118000 Transporte de pasajeros por carretera	78111800

NOTA: El RUP debe estar en firme según el Artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007.

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En el presente Proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, si es una persona jurídica deberá acreditar su personería jurídica con el respectivo certificado de la cámara de comercio o el documento que haga sus veces.

Si el proponente integrante de un consorcio o unión temporal es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida

sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, acorde con la legislación colombiana

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la CONVOCATORIA.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente CONVOCATORIA pública.
- La persona jurídica, deberá tener como mínimo cinco (05) años de matriculada contado con antelación a la fecha de apertura del presente proceso.
- En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.
- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo con el monto de la contratación.

3.1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando en razón de la cuantía, el Representante Legal de una Persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato.

Si no se cumple algunos de los requisitos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

3.1.5. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

a) La duración del Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) años más.

b) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c) En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

3.1.6. PROPONENTES EXTRANJEROS.

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes con su porcentaje de participación)”.

REQUISITOS DE LA PÓLIZA O GARANTÍA

Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE LA VEGA

NIT:	800.073.475 – 1
Cuantía:	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la SELECCION.
Vigencia:	Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Tomador o afianzado:	Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.
Firmas:	La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria (en caso de ser garantía líquida) y por el tomador y/o su Representante Legal.
Pago:	El proponente deberá adjuntar constancia o recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta expedido por la respectiva compañía que la expide.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación o durante el periodo de validez de esta, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente.

b) En el caso de serle adjudicado el contrato, y este no proceda dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

3.1.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Si el proponente es persona Natural o Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el Representante Legal, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo).

3.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. Debe contar con la última actualización según los nuevos códigos.

3.1.10. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

3.1.11. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente persona Natural con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

3.1.12. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Del proponente persona Natural o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.

3.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Del proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En cado de Persona Jurídica se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, y el certificado del representante legal de la figura asociativa.

3.1.14. OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme o similar a las actividades del objeto de la presente Convocatoria.

3.1.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del certificado de medidas correctivas, de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales se deberá adjuntar el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y convivencia.

3.1.16. CERTIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencia que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

3.1.17. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 1993, suscritos por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal.

3.1.18. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política en las leyes consagran, para lo cual diligenciará el formato correspondiente del pliego de condiciones, debidamente formado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o Unión temporal cuando ello se trate

3.1.19. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y DECLARACIÓN DE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

De la persona natural y hoja de vida la persona jurídica si es el caso.

3.1.20. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

NOTA: EN CASO DE NO ENCONTRARSE CUALQUIERA DE LOS FORMATOS SOLICITADOS ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSULTAR Y UTILIZAR LOS DISPUESTOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL SECOP 2 PARA TAL FIN.

3.1.21. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición da Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 del 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata) adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate) si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostentes las condiciones anteriores, deberá acreditar.

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad.

3.1.22. ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO MUJERES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los de dentro de la organización de la empresa que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde

se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

3.1.23. PRESENTACIÓN CARTAS DE MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Los oferentes interesados en participar en el proceso manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés deberá realizarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), mientras se encuentre habilitada la etapa de correspondiente de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso, conforme con los lineamientos de la “Guía para manifestar interés” establecida por Colombia Compra Eficiente.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Cuando se venza el plazo para manifestación de interés, exista o no la necesidad de realizar sorteo, se publicará e informará mediante mensaje público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, en caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes en audiencia pública, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, este se efectuará en el lugar, fecha y hora y medios señalados en el cronograma de la convocatoria.

Deberán asistir los representantes legales de quien haya manifestado interés, o un delegado mediante poder debidamente autenticado ante autoridad competente. En caso de no asistencia de alguno de los manifestantes o sus delegados, su participación en el sorteo se realizará a través de alguno de los asistentes u otro interesado o manifestante presentes en la audiencia.

El sorteo para la conformación de la lista de posibles oferentes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

i. De acuerdo con la fecha y hora de presentación de la manifestación de interés en debida forma, se asignará a cada manifestante un número en forma ascendente, iniciando con el número uno (1) y así sucesivamente.
ii. Acto seguido, se realizará un sorteo por BALOTAS así: Se procederá a depositar en una bolsa 10 balotas de un mismo color, y un número adicional de balotas de otros colores, igual al número de inscritos en la manifestación de interés. Las 10 balotas del color definido corresponderán a los proponentes habilitados.
iii. Acto seguido se procederá a sacar de la bolsa la balota que corresponda, según el orden establecido. El sorteo se mantendrá mientras sean obtenidas las 10 balotas del color definido. Una vez agotadas las 10 balotas habilitadas, quedarán definidos los posibles oferentes habilitados.
iv. De todo lo actuado en la audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal del Secop II.

NOTAS.

Conforme a lo señalado en las normas de contratación la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés alguna dentro del término previsto, se declarará desierto el proceso.

Se aclara que el formato CONTINGENCIAS solo será diligenciado y enviado por los proponentes en caso de que sea necesario la aplicación de los protocolos de indisponibilidad del SECOP II establecidos por Colombia Compra Eficiente, por lo cual no se aceptarán ni serán tenidas en cuenta manifestaciones de interés enviadas por mensajes internos, en físico o por correo electrónico.

3.1.24. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los sobres serán abiertos en las fechas del cronograma en convocatoria pública, con los proponentes que deseen asistir.

De lo anterior se levantará un acta por parte de los funcionarios designados por la Alcaldía de LA VEGA, donde se consignarán los siguientes datos:

a. Nombres de los proponentes.
b. Numero de Folios
c. El valor total de las propuestas.
d. La garantía de seriedad de la propuesta.
e. Las modificaciones y retiro de propuestas.

Las propuestas para las cuales se haya presentado solicitud de retiro en los términos señalados en estos pliegos se devolverán sin abrir.

3.1.25. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

a. Plazo para el recibo de propuestas

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora oficial de la apertura y cierre del proceso, indicadas en el correspondiente cronograma.

b. Plazo de evaluación

La Alcaldía de La Vega efectuará la evaluación jurídica y técnico – económica de las propuestas dentro del término señalado en el cronograma. En dicho período, eventualmente podrá solicitar la Administración a los proponentes, la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, sin que tal acto pueda utilizarse para mejorar las propuestas.

Cuando a juicio de la Alcaldía de La Vega el plazo para la evaluación no permita una selección objetiva, podrá modificarlo señalando uno nuevo.

c. Período de traslado para observaciones

Será el señalado en el cronograma de la convocatoria.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

d. Plazo de adjudicación

La adjudicación de la presente convocatoria pública será la señalada en el cronograma.

e. Plazo para la firma del contrato

El contrato deberá ser firmado en la fecha señalada en el cronograma de la Convocatoria. Si por caso fortuito o fuerza mayor no se pudiere firmar dentro de este período, el proponente seleccionado deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

3.1.26. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El proponente mediante certificación deberá acreditar que prestará el servicio de atención en el suministro de tubería de PVC corrugada y de presión, de modo tal, que garantice el suministro de la tubería que se requiere en el presente proceso

3.1.27. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

3.1.28. EVALUACIÓN JURÍDICA TÉCNICO ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Los evaluadores jurídicos y técnico-económicos, según sea el caso, evaluarán las propuestas de conformidad con los criterios señalados en el presente documento.

Los evaluadores deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Las propuestas que presenten en forma explícita desviaciones o excepciones serán evaluadas y aceptadas expresamente por la Alcaldía de La Vega, si a su juicio le son favorables.
2. Corrección aritmética. - Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente y los errores aritméticos serán corregidos por la Alcaldía de La Vega.
3. Cuando se adjudique el presente proceso con base en una propuesta que presente desequilibrios en los precios, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho.

3.1.29. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de la Alcaldía Municipal no podrá ser revelada a los Proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD CONTRATANTE comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de evaluación dará lugar al rechazo de su propuesta.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

C. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
D. Cuando en la propuesta se encuentre información, documentos o certificaciones cuyo contenido incorpore datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Administración Municipal o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por la ley, tales como pago de publicaciones, timbres u otros requisitos de análoga naturaleza.
E. Cuando no se anexen los documentos exigidos en estos pliegos o no se atiendan las solicitudes de aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego.
F. Cuando se reciban los sobres que contienen los documentos habilitantes y la propuesta económica con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria pública o hayan sido enviadas por correo. De igual manera, cuando los requisitos habilitantes no cumplan con las exigencias consignadas en estos pliegos.
G. No subsanar los documentos requeridos por el comité evaluador. O hacerlo fuera del término concedido.
H. No presentar la garantía de seriedad de la oferta.
I. La falta de capacidad, para presentar la oferta.
J. La no presentación de documentos objeto de evaluación
K. Presentar la oferta técnica incompleta.

3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Alcaldía Municipal podrá declarar desierta la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

A. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA.
B. Cuando no se presenten propuestas en el proceso.
C. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
D. Cuando todos los proponentes estén incursos en causales de rechazo de la propuesta
E. En los demás casos determinados por la Ley.
F. Cuando el Municipio logre establecer que la oferta del proponente está integrada por documentos que sean contrarios a la ley o ilegales, así como que sean contrarios a la realidad o falsos.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los Proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por la ley y en el presente documento.

3.4. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de La Vega adjudicará el contrato correspondiente a esta convocatoria al proponente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones y que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en el mismo.

La Oficina de Contratación de la Alcaldía de La Vega entregará al proponente seleccionado la minuta del contrato y le informará los trámites que debe adelantar para perfeccionarlo e iniciar su ejecución.

Si dentro de un plazo máximo señalado en el cronograma para la firma del contrato correspondiente y por causas imputables al proponente seleccionado, éste no adelanta los trámites correspondientes,

la Alcaldía de La Vega podrá dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de la Vega, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor
14. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
15. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
16. Presentarse a la alcaldía de la Vega en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de iniciación, terminación y de liquidación del presente contrato

OBLIGACIONES ESENCIALES

Además de las obligaciones propias de la Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
2. Poner a disposición del Municipio de la vega los servicios para La maquinaria, en las cantidades, valores y especificaciones solicitadas.
3. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión
4. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
5. Tener en cuenta dentro de su oferta, y hacer el pago de todos los costos por concepto de impuestos, legalización del presente contrato y entrega del suministro.
6. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias de los productos a suministrar; cubriendo la totalidad de los daños o defectos que llegaren a presentarse y que no sean imputables al MUNICIPIO.
7. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Garantizar la calidad de los servicios y el funcionamiento de los bienes.
9. Contar con el Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato.
10. Todos y cada uno de los operarios previo a la operación deberán entregar y estar al día en cuanto exámenes de salud ocupacional, pagos de seguridad social, certificaciones de operación pertinentes a la maquinaria y demostrar por medio de su currículo la experiencia e idoneidad, este requisito es totalmente obligatoria para la operación de la maquinaria; adicional se deberá tener en cuenta que los vehículos y operarios cuenten con los permisos de tránsito necesarios según aplique, todo por cuenta y riesgo del contratista que resultare del presente proceso .
11. Cada una de las maquinarias a suministrar deberá contar con las hojas de operación e historial de mantenimiento al momento de ser puesta en ejecución.
12. El oferente deberá disponer de procedimientos y controles, con el fin de garantizar que el transporte propuesto funcionará en forma permanente, adecuada y en condiciones de seguridad y oportunidad.
13. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.
14. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar.
15. Realizar los pagos por concepto de seguridad social integral. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
16. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las Características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos solicitados.
17. El contratista deberá suministrar la maquinaria acordada, en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
18. Cumplir con suministro de la maquinaria objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
19. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

20. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
22. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.
23. Expedir y tramitar las respectivas pólizas de garantía de cumplimiento y calidad de acuerdo con las condiciones contractuales.
24. Deberá conocer la normatividad vigente en la regulación de precios de objeto contractual
25. Cumplir con toda la normatividad vigente ambiental y regulatoria en cuanto a manejo, traslado, extracción, aprovechamiento y disposición de aguas, aceites, grasas, lubricantes, combustibles y demás residuos remanentes o derivados del cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.

Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

3.5. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y DE CARÁCTER TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El Municipio a través de su SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia mínimos habilitantes, estos requisitos fueron establecidos por esta secretaría por ende son de exclusiva responsabilidad.

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia, se tendrá en cuenta lo que certifique el proponente de acuerdo con la información incluida en el Registro Único de Proponente expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con lo indicado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

3.5.1. EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR

Se adjuntarán Máximo una (1) certificación y/o copia de contrato celebrado con entidades públicas que acrediten experiencia especifica frente a la ejecución de servicios de alquiler de maquinaria y/o contratos en los cuales se evidencie la utilización de maquinaria como el de la presente Convocatoria y que su valor sea igual o superior

a tres (3) veces el presupuesto Oficial expresado en SMLMV, estos contratos deben estar contenidos en el Registro Único de proponentes y estar clasificados en los siguientes códigos:

PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CODIGO
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
F. SERVICIOS	72000000 segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 familia: Servicios de construcción pesada	72141700 clase: Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	72141700
F. SERVICIOS	72000000 segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 familia: Servicios de construcción pesada	72154500 clase: Servicios de mantenimiento e instalación de equipos pesado	72144500
F. SERVICIOS	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78100000 Transporte de correo y carga	78101800 Transporte de carga por carretera	78101800
F. SERVICIOS	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78110000 Transporte de pasajeros	781118000 Transporte de pasajeros por carretera	78111800

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos.
c) Valor del contrato.
La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

3.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

Se adjuntarán Máximo una (1) certificación y/o copia de contrato suscrito con entidades públicas que acrediten experiencia especifica frente a la ejecución de servicios de alquiler de maquinaria y/o contratos en los cuales se evidencie la utilización de maquinaria como el de la presente Convocatoria y que su valor sea igual o superior a dos punto cinco (2.5) veces el presupuesto Oficial expresado en SMLMV, estos contratos deben estar contenidos en el Registro Único de proponentes y estar clasificados en los siguientes códigos:

PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CODIGO
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
F. SERVICIOS	72000000 segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 familia: Servicios de construcción pesada	72141700 clase: Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	72141700
F. SERVICIOS	72000000 segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 familia: Servicios de construcción pesada	72154500 clase: Servicios de mantenimiento e instalación de equipos pesado	72144500
F. SERVICIOS	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78100000 Transporte de correo y carga	78101800 Transporte de carga por carretera	78101800
F. SERVICIOS	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78110000 Transporte de pasajeros	781118000 Transporte de pasajeros por carretera	78111800

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos.
c) Valor del contrato.
La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

3.5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES:

El oferente de **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES** domiciliado en Colombia, deberá acreditar una (1) certificación y/o copia de contrato con entidades públicas que acrediten experiencia especifica frente a la ejecución de servicios de alquiler de maquinaria y/o contratos en los cuales se evidencie la utilización de maquinaria como el de la presente Convocatoria y que su valor sea igual o superior a tres punto cinco (3.5) veces el presupuesto Oficial expresado en SMLMV, estos contratos deben estar contenidos en el Registro Único de proponentes y estar clasificados en 3 de los siguientes códigos:

PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CODIGO
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**UNSPSC**
F. SERVICIOS	72000000 segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 familia: Servicios de construcción pesada	72141700 clase: Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	72141700
F. SERVICIOS	72000000 segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 familia: Servicios de construcción pesada	72154500 clase: Servicios de mantenimiento e instalación de equipos pesado	72144500
F. SERVICIOS	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78100000 Transporte de correo y carga	78101800 Transporte de carga por carretera	78101800
F. SERVICIOS	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78110000 Transporte de pasajeros	781118000 Transporte de pasajeros por carretera	78111800

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos.
c) Valor del contrato.
La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

Tratándose de oferentes plurales criterio se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES es el número de contratos, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente.

En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcio o uniones temporales): El consorcio o unión temporal, en conjunto deben cumplir con la experiencia requerida. Todos los integrantes deben estar debidamente inscritos.

Cada certificación incluida sus adiciones si las hubo debe indicar:

- ✓ Número y fecha de contrato
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación y/o recibo final
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Copia de la certificación de Cumplimiento
- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Copia del contrato y adiciones (si aplica)
- ✓ Copia del acta de liquidación

Para acreditar la experiencia los proponentes deberán diligencia el formato que la entidad dispone para tal fin en el anexo correspondiente.

3.4.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 así:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Formula II: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024.

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 15%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 7
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
Índice de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 2
Índice de rentabilidad del activo	Mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO A REALIZAR.

3.5.1 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes

3.5.2 FORMA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que suministrará en el término estipulado dentro del contrato los bienes contratados.

3.5.3 GARANTÍA MÍNIMA DE CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que garantizara la calidad de los Bienes y servicios a suministrar por un término no menor a 6 meses, es decir, que en este tiempo el oferente y posterior contratista deberá realizar el cambio de aquellos elementos o Bienes que se deterioren más allá de lo que por el uso normal o situaciones de caso fortuito o fuerza mayor se llegaren a presentar, razón por la cual de antemano aceptan que si se presenta esta situación de desgaste y no se procede a realizar el cambio solicitado, será indicio grave para aplicar causal de incumplimiento y mala calidad de los bienes suministrados, produciendo así la ejecución de las pólizas de Garantía correspondientes relacionadas con estos amparos en el término estipulado dentro del contrato sobre los bienes contratado.

3.5.4 PERSONAL DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar en su oferta el siguiente personal mínimo con el cual deberá garantizar la ejecución del contrato y la debida prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo:

3.5.4.1 INGENIERO MECANICO: El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida del profesional y acompañarlo con los documentos soportes que demuestren la formación profesional en Ingeniería mecánica, con al menos 5 años de experiencia profesional, contados a partir del título obtenido. De igual manera, el proponente deberá demostrar que el profesional se encuentra vinculado a través de contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios durante 3 años, para lo cual deberá presentar la documentación requerida para tal fin.

3.5.4.2 TRABAJADOR SOCIAL

El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida del profesional y acompañarlo con los documentos soportes que demuestren la formación de trabajadora social, con al menos 1 año de experiencia, contados a partir del título obtenido, y demostrar por lo menos 1 año de desempeñando actividades de seguridad en el trabajo del oferente. De igual manera, el proponente deberá demostrar que el profesional se encuentra vinculado a través de contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios durante mínimo 1 año, para lo cual deberá presentar la documentación requerida para tal fin.

3.5 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DEL SERVICIO

En lo relacionado al mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos a colocar al servicio del municipio, al resultar incierto y de difícil previsión, en el evento que se presente durante la ejecución del contrato y se requiera por parte de la Entidad, el mismo será desarrollado bajo los lineamientos que más adelante se indican por el contratista, bajo su cuenta y riesgo, asumiendo la totalidad de los costos de ellos, entendiéndose como servicios lo siguiente:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El mantenimiento preventivo comprende toda aquella acción que involucre el remplazo de piezas y componentes que sufren un desgaste o pérdida de condiciones de utilidad en determinado tiempo, como es el caso de aceites, frenos y otros como los siguientes:

- **ENGRASE ACEITES Y FILTROS**: Engrasado, Cambio de aceite de motor, caja de velocidades, transmisiones, sistemas hidráulicos, líquidos de frenos y filtros, se deben realizar con aceites de buena calidad, de marca reconocida y que estén acorde con la necesidad de cada vehículo. (se detalla en cuadro especificaciones técnicas la descripción y cantidad necesarias para realizar mantenimiento preventivo).

- **ELECTRICIDAD:** Electricidad general, sistemas de alta y de baja tensión, encendidos convencionales y electrónicos, luces, motores de arranque, alternadores, moto ventiladores y mantenimiento o remplazo de baterías.

- **MECÁNICA GENERAL**: Reparación de algunos sistemas del vehículo o maquinaria, tales como: motores (en caso de ser necesario – urgencia), cajas de velocidades, embragues, frenos, direcciones, transmisiones, suspensiones y sistemas hidráulicos entre otros, teniendo en cuenta que las máquinas y los vehículos del Municipio o a su cargo son en su gran mayoría de sistema a Diésel.

- **PARTES:** remplazo de partes que por uso o desgaste se hagan necesario, los cuales deben ser originales, nuevos, o en su defecto homologado de buena calidad, en referencia a las llantas no se aceptan reencauches.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Este consiste en encontrar y arreglar los defectos observados en el vehículo o máquina que están afectando su funcionamiento y su seguridad. Lo ideal es reparar estos aspectos antes de que pueda perjudicar el funcionamiento total del vehículo o máquina y que quede inservible.

- **OPERARIOS:** Los operarios serán por cuenta y riesgo del municipio, es decir que el contratista no podrá hacer uso de personal para el uso de los equipos a utilizar por el municipio.

En el evento que se requiera intervenir algún vehículo en virtud a daños catalogados como correctivos, el contratista previo requerimiento del supervisor, evaluará la falla o daño y a través de su equipo profesional emitirá un diagnostico con la sugerencia de los trabajos y repuestos requeridos para superarla y procederá de inmediato a realizarla, toda vez que los mismos son por cuenta y riesgo del contratista.

3.6 INSTALACIONES DE PARQUEADERO: Deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

En lo relacionado al mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos a colocar al servicio del municipio, al resultar incierto y de difícil previsión, en el evento que se presente durante la ejecución del contrato y se requiera por parte de la Entidad, el mismo será desarrollado bajo los lineamientos que más adelante se indican por el contratista, bajo su cuenta y riesgo, asumiendo la totalidad de los costos de ellos, entendiéndose como servicios lo siguiente:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El mantenimiento preventivo comprende toda aquella acción que involucre el remplazo de piezas y componentes que sufren un desgaste o pérdida de condiciones de utilidad en determinado tiempo, como es el caso de aceites, frenos y otros como los siguientes:

- **ENGRASE ACEITES Y FILTROS**: Engrasado, Cambio de aceite de motor, caja de velocidades, transmisiones, sistemas hidráulicos, líquidos de frenos y filtros, se deben realizar con aceites de buena calidad, de marca reconocida y que estén acorde con la necesidad de cada vehículo. (se detalla en cuadro especificaciones técnicas la descripción y cantidad necesarias para realizar mantenimiento preventivo).

- **ELECTRICIDAD:** Electricidad general, sistemas de alta y de baja tensión, encendidos convencionales y electrónicos, luces, motores de arranque, alternadores, moto ventiladores y mantenimiento o remplazo de baterías.

- **MECÁNICA GENERAL**: Reparación de algunos sistemas del vehículo o maquinaria, tales como: motores (en caso de ser necesario – urgencia), cajas de velocidades, embragues, frenos, direcciones, transmisiones, suspensiones y sistemas hidráulicos entre otros, teniendo en cuenta que las máquinas y los vehículos del Municipio o a su cargo son en su gran mayoría de sistema a Diésel.

- **PARTES:** remplazo de partes que por uso o desgaste se hagan necesario, los cuales deben ser originales, nuevos, o en su defecto homologado de buena calidad, en referencia a las llantas no se aceptan reencauches.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Este consiste en encontrar y arreglar los defectos observados en el vehículo o máquina que están afectando su funcionamiento y su seguridad. Lo ideal es reparar estos aspectos antes de que pueda perjudicar el funcionamiento total del vehículo o máquina y que quede inservible.

- **OPERARIOS:** Los operarios serán por cuenta y riesgo del municipio, es decir que el contratista no podrá hacer uso de personal para el uso de los equipos a utilizar por el municipio.

En el evento que se requiera intervenir algún vehículo en virtud a daños catalogados como correctivos, el contratista previo requerimiento del supervisor, evaluará la falla o daño y a través de su equipo profesional emitirá un diagnóstico con la sugerencia de los trabajos y repuestos requeridos para superarla y procederá de inmediato a realizarla, toda vez que los mismos son por cuenta y riesgo del contratista.

3.6.1 INSTALACIONES DE PARQUEADERO: Deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- El oferente deberá acreditar disponibilidad de un parqueadero ubicado dentro de un radio de 15 km del perímetro urbano del Municipio de la Vega, El cual debe ser propio o en Arriendo, el cual deberá ser utilizado para trabajos especializados de parqueadero y/o taller para el mantenimiento de los vehículos y con capacidad de acceso de los vehículos, toda vez que los mantenimientos preventivos y correctivos están a cargo del contratista.

A. RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA EN EL PROCEDIMIENTO

- Todo trabajo realizado sobre el parque automotor debe ser entregado a satisfacción de los conductores u operarios.
- Los repuestos o partes cambiadas a las maquinas o vehículos deberá exhibirse al conductor asignado o supervisor y suscribir un acta o certificación de recibo a satisfacción.
- Tener total disponibilidad de los equipos y personas capacitadas para realizar la revisión técnica necesaria, para dar un diagnóstico preciso del estado en que se encuentran las máquinas y los vehículos y así poder tomar las acciones preventivas y correctivas.
- Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos garantizando como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales.
- Los valores facturados deberán corresponder a aquellos cotizados por el contratista y autorizados por el alcalde o supervisor del contrato para el caso de los correctivos; los preventivos deberán estar sujetos al valor ofertado.

Corresponde al contratista asumir los costos y responsabilidad inherentes al mantenimiento y transporte de maquinaria o vehículos del municipio al taller, los cuales estarán bajo su

responsabilidad incluyendo equipos. Así, estará bajo la absoluta responsabilidad del contratista la ejecución de las labores de mantenimiento objeto de la contratación y en consecuencia, el contratista mantendrá indemne al Municipio de la Vega de cualquier reclamación presente o futura, directa o indirecta, derivada de hechos ocurridos con ocasión de la ejecución contractual, sea que la misma provenga del mismo contratista o de personal que esté bajo su responsabilidad.

Tanto los trabajos realizados como los repuestos suministrados deben reunir las condiciones de calidad propias del mercado, so pena de ser rechazados por la Alcaldía Municipal.

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	MOTONIVELADORA, LINEA 670G, AMARILLA, MODELO IGUAL O SUPERIOR A 2010, EL SERVICIO INCLUYE ACPM Y SIN STAND BY	1
2	RETROEXCAVADORA 4X4 DE LLANTA MODELO IGUAL O SUPERIOR A 2010, EL SERVICIO INCLUYE ACPM Y SIN STAND BY	2
3	VOLQUETA SENCILLA 4X2 MODELO IGUAL O SUPERIOR A 2010, EL SERVICIO INCLUYE ACPM Y SIN STAND BY	1
4	MINICARGADOR BOBCAT 853. EL SERVICIO INCLUYE ACPM Y SIN STAND BY	1

NOTA: LAS CONDICIONES TECNICAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS, PODRAN SER AJUSTADAS O MODIFICADAS, ASÍ COMO INCLUIR NUEVOS VEHÍCULOS, SEGÚN LA NECESIDAD DEL MUNICIPIO.

CAPITULO 4
REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

Las propuestas serán ponderadas mediante el método calidad - precio, una vez los proponentes superen los requisitos habilitantes de participación del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.1.1 CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A PRESTAR AL MUNICIPIO.

Puntaje total = 50 puntos.

a) Servicios complementarios (50 puntos)

1. INSTALACIONES DEL TALLER DE SERVICIO ADICIONAL: El oferente que demuestre tener un taller con las instalaciones de su propiedad o arrendado el cual debe estar en la jurisdicción del municipio de la Vega, se le asignarán 30 puntos. En caso diferente tendrá 0 puntos.

2. VEHICULOS ADICIONALES: El proponente que acredite contar con al menos 1 equipo de maquinaria amarilla de las contempladas en la ficha técnica del presente proceso, para el remplazo de alguno en caso de falla, adjuntando los documentos de propiedad y/o leasing y/o arrendamiento del equipo, se le asignaran 20 puntos. En caso diferente tendrá 0 puntos.

4.1.2 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Puntaje máximo = 35 puntos.

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre formato respectivo, diligenciado por cada uno de los proponentes, y deberá acompañarse de una copia en medio magnética. Para ello, diligenciarán el formato de propuesta Económica adjunto al presente pliego de condiciones. En el evento en que no se presente el "formato de oferta económica" en medio magnético, el municipio de La Vega Cundinamarca, podrá solicitarlo y el proponente deberá allegarlo. La omisión en medio físico de la oferta económica generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico. La omisión de oferta económica tanto en físico como en medio magnético generará el rechazo de la propuesta.

4.1.2.1 ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el presente proceso; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

El valor total de la propuesta se determinará con base en el precio consignado en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

4.1.2.2 VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que la oferta económica para efectos de evaluación, teniendo en cuenta que el valor de esta no supere el Presupuesto Oficial. En caso de que la oferta económica supere el presupuesto oficial será rechazada la propuesta.

Métodos de evaluación de la oferta económica: Media Aritmética, Media Aritmética Alta, Media Geométrica con presupuesto oficial, Menor Valor.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día inmediatamente siguiente al cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

i **Media aritmética**.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta I sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje I} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas I, sin decimales
I = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii. Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje I} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_I}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_I}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_I = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas I*
I = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii. Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas I*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iv. Menor Valor.

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas, a la de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas I*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.1.3 PUNTUACIÓN POR LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL.

Puntaje máximo = 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a los proponentes que incluyan dentro de su propuesta la declaración clara y expresa de suministrar bienes y servicios de origen nacional. Estos bienes y servicios pueden ser

originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Los proponentes que no cumplan con esta disposición no obtendrán puntaje en el componente de industria nacional.

4.1.4 PUNTUACIÓN POR ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO MUJERES:

Puntaje máximo = 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos a los proponentes que incluyan dentro de su propuesta la declaración clara y expresa de contratar con emprendimiento y empresas de mujeres.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional del 0.25% los puntos se otorgaran a quien acredite y que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

5. Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha no superior a los treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

5 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de LA VEGA debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos, en la Ley 2069 de 2020, así:

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Mujer cabeza de familia se acreditará con: declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Violencia intrafamiliar: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Certificación expedida por el representante legal de aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente, que no

sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, adjuntando además las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: CERTIFICACION expedida por el proponente, donde manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Certificación expedida por la ARN- Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Presidencia de la república- donde conste que hacen parte del proceso de reincorporación y reintegración, así como la participación dentro de la sociedad que presenta la propuesta.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6.

La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado o constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. NOTA: la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. NOTA: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública.

6 **ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**.

DE CARÁCTER JURÍDICO:
Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007: Considerando que la Ley mencionada se encuentra en proceso de reglamentación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO:
Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del Contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el Contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los Servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del Contrato o causen paralización grave o inminente del Contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el Contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

RIESGO HUMANO:
Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la prestación de los servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del Contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El Contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El Contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR DE CARÁCTER JURÍDICO:

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del Contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del Contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.
- Riesgo de la seguridad del personal (del Contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al sitio de los servicios). El Contratista asumirá este riesgo cuando el Contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo el servicio que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el Contratista.
- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del Contrato, que afecten al servicio, solo si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.
- Riesgo por accidentes que se generen en la prestación del servicio. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos

empleados en la construcción del proyecto, tanto en las instalaciones donde se van a prestar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

- Riesgos en la variación de precios de los servicios: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la prestación de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Riesgos en la Calidad en la prestación de los servicios: Calidad en la prestación de los servicios responsabilidad del Contratista de prestación de servicios y supervisor del contrato.

OTROS RIESGOS TÉCNICOS A CARGO DEL CONTRATISTA

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de la prestación de los servicios por parte del Contratista o por Surgimiento de imprevistos

3	2	1	no.	
general	General	General	clase	
interno	interno	Interno	fuente	
selección	Planeación	Planeación	etapa	
económico	operacional	Operacional	tipo	
riesgo de ofertas artificialmente bajas	Inconsistencias presentadas en los requisitos habilitantes y factores de evaluación	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas	descripción	
afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Observaciones presentadas por los posibles oferentes	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	2	1	probabilidad	
3	2	5	impacto	
5	4	6	valoración	
medio	Bajo	alto	categoría	
entidad estatal	Entidad	Entidad	¿a quién se le asigna?	
realizar el estudio de mercado para establecer precios techo para las	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos	Verificación detallada de las especificaciones técnicas contra lo	tratamiento/control a ser implementado	
1	1	2	probabilidad	impacto después del tratamiento
2	1	2	impacto	
3	2	4	valoración	
bajo	Bajo	Bajo	categoría	
no	NO	SI	¿afecta la ejecución del contrato?	
entidad estatal	Comités estructuradores (técnico, económico financiero jurídico	Comités estructuradores (técnico y financiero)	responsable por implementar el tratamiento	
inicio del contrato	En el inicio de la estructuración del proceso	Revisiones y correcciones por parte de los respectivos Comités	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
finalización del contrato	Aprobación del proyecto de pliego de condiciones	Con la aprobación del estudio previo	fecha estimada en que se completa el tratamiento	
1. identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas. 2. solicitar aclaración al proponente. 3. realizar un análisis de la información suministrada por el	Seguimiento a observaciones y aclaraciones por parte de la unidad asesora	Estudio de mercado	¿cómo se realiza el monitoreo?	monitoreo y revisión
anual	Durante la etapa de planeación	Realizando los ajustes a las especificaciones técnicas	periodicidad	

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-7
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

6	5	4
específico	general	general
interno	externo	externo
ejecución	ejecución	contratación
operacional	regulatorio	operacional
incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su	cambio de legislación tributaria	el contratista no firme la aceptación de la oferta
obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	establecimiento de nuevos tributos que podrían desestabilizar	retraso en el inicio del contrato, lo que conlleva a incumplimiento de la ejecución del proceso
2	2	2
4	4	2
6	6	4
alto	alto	riesgo bajo
contratista	contratista	contratista
requerir una póliza de suficiencia de cumplimiento del contrato	verificación normatividad tributaria	exigencia la firma del contrato y/o acta de inicio
2	2	1
2	3	2
4	5	3
bajo	medio	riesgo bajo
si	si	no
entidad estatal	contratista	supervisor contrato
inicio del contrato	inicio del contrato	antes de la ejecución del contrato
terminación del contrato	terminación del contrato	después del contrato
aprobación de la póliza de suficiencia de cumplimiento del contrato	verificación de la información por medios de comunicación	exigencia de la legalización y
anual	diaria	fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso de selección

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-7
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

10	9	8	7
especifico	General	específico	específico
externo	Externo	interno	interno
ejecución	Ejecución	ejecución	ejecución
operacional	Operacional	operacional	económico
cualquier eventualidad que afecte la normalidad del proceso (por ejemplo	Plazo de ejecución insuficiente	riesgo de mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	riesgo de no prestación del servicio por el no pago de salarios, prestaciones sociales e
afectación del valor del contrato	Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual: imposibilidad para ejecutar las maniobras de buceo	obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
2	2	2	2
5	1	5	4
7	3	7	6
alto	Bajo	alto	alto
contratista	Entidad Estatal	contratista	contratista
la entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las	Coordinación del cronograma de ejecución	requerir una póliza de suficiencia de la garantía de la calidad del servicio	requerir una póliza de suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales
1	1	2	2
2	1	2	2
3	2	4	4
riesgo bajo	Bajo	bajo	bajo
si	No	si	si
supervisor contrato	Entidad Estatal	entidad estatal	entidad estatal
desde el acta de inicio hasta el acta de liquidación	Inicio del contrato	inicio del contrato	inicio del contrato
hasta la fecha de terminación del contrato	Terminación del contrato	terminación del contrato	terminación del contrato
situación económica y financiera del país	Verificación y seguimiento a los plazos del cronograma	aprobación de la póliza de suficiencia de la garantía de la calidad del servicio	aprobación de la póliza de suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales
cambios sustanciales en el proceso que afecte el equilibrio patrimonial	Mensual	anual	anual

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-7
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

14	13	12	11
Específico	específico	general	general
Externo	interno	externo	interno
Ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
Operacional	operacional	operacional	operacionales
Declaratoria de quiebra por parte del contratista	incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato	cumplimiento tardío o	incumplimiento con la liquidación de los contratos
Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades relacionadas con el objeto	incumplimiento de la calidad del servicio	incumplimiento al artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que trata sobre los contratos estatales
1	2	1	2
5	2	4	5
6	4	5	7
Alto	medio	medio	alto
Contratista	contratista y	contratista	contratista
Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación del contrato	hacer el seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contrato, si incumple se le hará	garantía calidad del	seguimiento del expediente contractual
1	2	1	1
5	1	1	2
6	3	2	3
Alto	bajo	bajo	riesgo bajo
SI	si	si	no
Ejecución contractual, supervisión y contratista	ejecución contractual, supervisión y contratista	supervisor	subdireccion tecnica, oficina de planeamiento vial
Una vez perfeccionado el contrato	una vez perfeccionado el contrato	suscripción del	desde la suscripción del acta de inicio
Hasta la fecha de finalización del contrato	hasta la fecha de finalización del contrato	liquidación del contrato	hasta la liquidación del contrato
Supervisión	supervisión	informes de supervision	suscripción del acta de liquidación debidamente firmada por las partes y la unidad de contratación
Semanal	semanal	semanal	dentro de los términos establecidos por ley

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-7
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desequilibrio financiero por parte del contratista	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	1	5	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación del contrato	1	5	6	Alto	SI	Ejecución contractual, supervisión y contratista	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Supervisión	Semanal
16	general	externo	ejecución	operacional	hechos de la naturaleza	cambio de fechas, horarios por problemas de clima que obliga a cerrar el aeropuerto	3	3	6	bajo	contratista	el contratista debe mantener constante seguimiento con la entidad e informar	2	2	4	bajo	si	contratista	durante la ejecución	diciembre 31 de 2022	requerimiento por parte del supervisor al contratista.	diario
17	general	externo	ejecución	operacional	Accidentes y/o novedades por parte del personal que prestará el	Afectación en el cumplimiento por parte del contratista seleccionado	1	4	5	medio	contratista	seguro contra todo riesgo del personal que prestará el servicio	1	1	2	bajo	si	supervisor	suscripción del cto	liquidación del contrato	informes de supervisión	semanal

7 **COBERTURA QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR**.

Dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar se trata de un contrato de SUMINISTRO, para el cual puede considerarse que presenta un índice alto de riesgo para la entidad pública, en consecuencia, el contratista debe determinar los riesgos que se deben cubrir en la ejecución del contrato:

a) Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento.

b) Calidad de los bienes y servicios, equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal equivalentes al 10 % del valor total del contrato y sus adiciones si a ellos hubiere lugar, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más,

Nota 1: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición la cobertura básica de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9. Nota 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el tiempo de esta, en el evento en que se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

A las garantías se debe adjuntar el recibo y/o certificación de pago expedido por la entidad emisora.

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de selección no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial celebrado por Colombia.

Firma en original
LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y asuntos administrativos
Con funciones delegadas para contratar
Decreto 015 de 1 de febrero de 2024

Revisó y Aprobó: LIA M.M.M jefe oficina de Contratación

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA
Palacio Municipal
Att: Oficina de Contratación
La Ciudad.

REF. **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en LA **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** _____

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, y legalizarlo dentro del término señalado en el cronograma, el cual se contará a partir del día siguiente a la notificación de esta y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Convocatoria, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por el Municipio.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la Convocatoria de referencia, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Municipio.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Municipio dé la orden de iniciación de este mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

9 5 Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.

5. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
6. Que he recibido los siguientes adendas al pliego de condiciones:
7. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
8. IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.
9. QUE MI PROPUESTA SE RESUMEN ASÍ:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____
Cédula de ciudadanía o Nit: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
PROFESIÓN: _____
TARJETA PROFESIONAL: _____
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____ _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
VALOR PROPUESTA MENSUAL: $_____
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.
GARANTIA DE SERIEDAD:
Aseguradora: _____ _____
Valor: _____
Vigencia: Desde: (, ,) Hasta :(, ,) (día, mes, año) (día, mes, año)

RÉGIMEN TRIBUTARIO: ___
COMUN: ____
SIMPLIFICADO: ___

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre:
C.C. :
NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

ANEXO No. 1

PROPUESTA DE OFERTA ECONOMICA

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	VALOR/HORA
1	MOTONIVELADORA, LINEA 670G, AMARILLA, MODELO IGUAL O SUPERIOR A 2010, EL SERVICIO INCLUYE ACPM Y SIN STAND BY	1	
2	RETROEXCAVADORA 4X4 DE LLANTA MODELO IGUAL O SUPERIOR A 2010, EL SERVICIO INCLUYE ACPM Y SIN STAND BY	2	
3	VOLQUETA SENCILLA 4X2 MODELO IGUAL O SUPERIOR A 2010, EL SERVICIO INCLUYE ACPM Y SIN STAND BY	1	
4	MINICARGADOR BOBCAT 853. EL SERVICIO INCLUYE ACPM Y SIN STAND BY	1	
		VALOR TOTAL HORAS COTIZADAS	

Valor total de la propuesta es la sumad de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000) M/CTE. En la modalidad de monto agotable.

El valor de la oferta económica hora cotizada, no podrá superar los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado.

El valor que se tomará para la ponderación de la propuesta económica será la sumatoria de las horas cotizadas ya que el valor del contrato se adjudicará en la modalidad de monto agotable.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C. :

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____
FECHA: _____

MODELO SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE								
No.	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE CONTRATO	VALOR	LIQUIDADO		Pág. UBICACIÓN RUP
						SI	NO	

Nota: Anexar certificaciones y/o copia de los contratos de la experiencia relacionada

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 4

MODELO SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A SUSCRIBIR

CONTRATO N°

CONTRATISTA:
NIT:

OBJETO: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

VALOR

PLAZO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º _____ de _____, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Vega Cundinamarca en calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINSITRATIVOS, en ejercicio de las facultades y competencias delegadas mediante Decreto No. 015 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO y, XXXXXXXXXX, identificado(a) con XXXXX, representante legal de XXXXXXX, identificado con Nit. XXXXXX, quien en adelante se llamará "EL CONTRATISTA", quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, contempladas en el artículo 8 de la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicio y de apoyo a la gestión para el desarrollo del programa de atención integral de la población adulta mayor, focalizada en el hogar Cenilandia y servicios complementarios del municipio de La Vega Cundinamarca, el cual se rige por las disposiciones del código civil y comercial y fundamentado en las siguientes cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones:
1) Que mediante Resolución No. ___de fecha ___ de _____, _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía _____de Bogotá D.C, tomo posesión como Jefe de la Oficina de Contratación.

2) Que mediante Acuerdo No. 001 del ____ de enero de 2025, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizo al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2027.

3) Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 015 de 2024 delegó las facultades y competencias para contratar con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, la aplicación de causales de contratación directa consagradas en la ley, así como suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de La Vega Cundinamarca bajo cualquier modalidad.

PRIMERA. -OBJETO: El objeto del presente contrato es: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, y en aquellas partes aceptadas por el Municipio, los pliegos de condiciones y lo contenido en este documento.

SEGUNDA.-VALOR: Para efectos legales y presupuéstales el valor estimado del contrato es de hasta TRESCIENTOS MILLONES ($300.000.000) En todo caso, el valor final será el que resulte de multiplicar el valor de cada servicio prestado por los precios señalados en la propuesta, respetando el régimen tarifario previstos para la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, propuesta que forma parte integral del presente contrato y de acuerdo con la relación de los servicios que a continuación se relacionan:

(INSERTAR OFERTA ECONOMICA)

TERCERA-FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por mensualidades vencidas en seis pagos cada uno por valor de XXXXXXXXXXX previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas serán canceladas dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su presentación, la cual deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva entrega. El último pago se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla los requisitos para la liquidación del contrato.

CUARTA. - **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No..

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato para efectos legales y fiscales será hasta por un término de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y/o hasta agotar el presupuesto.

PARÁGRAFO. -VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

SEXTA: MULTAS: El incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA facultará al MUNICIPIO para imponerle, mediante acto administrativo motivado, multas sin que ellas excedan el 10% del valor del contrato.

SEPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere el contrato se hará acreedor a una sanción pecuniaria del 10% del valor del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del objeto y/o la indemnización de perjuicios.

OCTAVA. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

NOVENA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la caducidad, en los términos previstos en la ley.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del contrato por medio del Secretaria de Desarrollo Económico.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO Una garantía expedida por una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: 1) **Cumplimiento del contrato**, equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento 2) **Calidad en la prestación del servicio**, equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento. 3) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** equivalentes al 5% del valor total del contrato y sus adiciones si a ellos hubiere lugar, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 4) **Responsabilidad civil extracontractual** por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato, PARÁGRAFO: El amparo tres (3) se efectuará mediante modificación de la garantía única, deberá constituirse simultáneamente con el recibo de la obra y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo produzca efectos legales y contractuales.

PARÁGRAFO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Si no lo hace o se demora en hacerlo, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontar el valor correspondiente de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por la ocurrencia de siniestros.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLAUSULA COMPROMISORIA: Las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias previstos en la ley, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, cuya decisión será en derecho, será integrado por la Cámara de Comercio y su funcionamiento se regirá por las normas de la Cámara.

PARÁGRAFO: El Tribunal de Arbitramento no procederá cuando la controversia verse sobre los efectos de actos administrativos.

DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

DÉCIMA CUARTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previa autorización escrita

del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato ni genera relación alguna entre el subcontratista y el MUNICIPIO.

DÉCIMA QUINTA. -IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. El plazo para liquidar podrá ser prorrogado de común acuerdo.

DECIMA SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos regulados por la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

DECIMA SEPTIMA. - CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES. El contratista deberá acreditar para cada cuenta que tramite la certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad, el cual, en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

DECIMA OCTAVA: RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

DECIMA NOVENA. - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. El Municipio, declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el Artículo. 5o. Numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal. Para su ejecución requerirá la aprobación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA, publicación y la suscripción del acta de iniciación.

PARÁGRAFO. - Cumplidos los anteriores requisitos, el CONTRATISTA se compromete a publicar el contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago de la Secretaria de Hacienda y a pagar la totalidad del valor del impuesto de timbre que el contrato genere dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. A la liquidación del contrato el CONTRATISTA, deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ANEXOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) pliegos de condiciones, adendas, formularios de preguntas y respuestas. 2) Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por el MUNICIPIO. 3) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato impartidas por la persona autorizada por EL MUNICIPIO para el efecto. 4) Acta de iniciación. 5) Anexos, las demás actas y documentos que suscriban las partes. 6) Programa de entrega acordado con el Municipio.

VIGÉSIMA. - SEGUNDA INDEMNIDAD: El Contratista se obliga mediante el presente el contrato a mantener indemne al Municipio de La Vega de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa y/o derivadas de las actuaciones u obligaciones legales o contractuales del contratista.

VIGÉSIMA. - TERCERA DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de La Vega.

Para constancia de lo anterior, se firma en La Vega, a los xxxxxxxx

POR EL MUNICIPIO

LEONIDAS ANTONIO GUEVARA
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
Con funciones de delegación para contratar

POR EL CONTRATISTA

ANEXO No. 05
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los servicios ofrecidos son de (llenar una sola casilla):

ORIGEN	MARQUE UNA CASILLA
Bienes y Servicios nacionales	
Bienes y Servicios extranjeros total o parcialmente	

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

ANEXO 6 FORMATO CARTA MODELO DE OBLIGACION DECRETO 248 DE 2021

(Ciudad y fecha)

Señor:
FABIO NELSON BERMUDEZ CORREA
MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
ALCALDE

REF.: Intención adquisición de productos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones

Estimados Señores:

Por medio de la presente, yo (nosotros), (Nombre Proponente), identificado con XXXXX, manifiesto que me acojo al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del contrato a fin de garantizar la compra y adquisición de productos objeto de este proceso de selección, a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones que cuenten con el lleno de requisitos exigidos por la Ley para comercializar productos alimenticios y suministros de productos agropecuarios, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinado a la compra de alimentos, y/o aplicar lo establecido en esta normatividad para suplir el porcentaje restante, a través de productores no locales.

Atentamente,

PROPONENTE:
NIT REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANÍA:
DIRECCIÓN: